



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 041 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **31 DE MAYO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Mayo del año 2011, continuada el 30 de mayo del 2011, la Resolución de Intendencia 172-3G0000/2011-000776, y el Informe N° 198-2011-GAL-MDCGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico;

Que, estando a la solicitud de adjudicación de un vehículo, presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dio origen al expediente N° 172-3G9900-2011-006796-9.

La Resolución de Intendencia 172-3G0000/2011-000776 de fecha 24 de Mayo del año 2011, Resuelve: en su artículo primero ADJUDICAR a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa representada por el Alcalde Santiago F. Curi Velásquez identificado con DNI 07502937 para mejora de su equipamiento, la CAMIONETA RURAL AÑO: **1990**, Color **GRIS**: MARCA: **NISSAN**, MODELO: **TERRANO 4 x 4** CHASIS: **WBYD21-036185**, MOTOR: **TD27-040268T**, por el monto de \$3,000.00 (tres mil Dólares Americanos).

Que, el informe N° 198-2011-GAL-MDCGAL, señala que el numeral 20 del Art. 9 de la ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por lo que recomienda derivar los documentos al Concejo Municipal para la aceptación de la adjudicación en la calidad de donación.

Puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se somete a votación la aceptación de la adjudicación en calidad de donación el vehículo CAMIONETA RURAL AÑO: **1990**, Color **GRIS**: MARCA: **NISSAN**, MODELO: **TERRANO 4 x 4** CHASIS: **WBYD21-036185**, MOTOR: **TD27-040268T**, por el monto de \$3,000.00 (tres mil Dólares Americanos). Siendo el pronunciamiento del pleno del concejo Municipal aprobar por **UNANIMIDAD**.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 9 Inc. 20, la Resolución de Intendencia 172-3G0000/2011-000776 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:





ACUERDO MUNICIPAL N° 041 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA ADJUDICACION EN CALIDAD DE DONACION EL VEHICULO CAMIONETA RURAL AÑO: 1990, Color GRIS: MARCA: NISSAN, MODELO: TERRANO 4 x 4 CHASIS: WBYD21-036185, MOTOR: TD27-040268T, por el monto de \$3,000.00 (tres mil Dólares Americanos).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración, iniciar los trámites administrativos para la formalización del vehículo a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

